



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas,	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODOS PAGOS SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 712494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXVII

Lunes 19 de junio de 1972

Núm. 73

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 88 de 1972, a instancia de Metalúrgica Santa Ana, S. A., contra don Perfecto Díez Calvo, vecino de Torremormojón, sobre reclamación de 226.000 pesetas de principal, 616 pesetas de gastos de protesto y 70.000 pesetas más de intereses, gastos y costas, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia, a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de esta Ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante don Metalúrgica Santa Ana, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, General Mola, 113, representada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Martín y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia y de la otra como de-

mandado don Perfecto Díez Calvo, mayor de edad, vecino de Torremormojón, éste por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades, y

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Perfecto Díez Calvo y con ello completo pago al actor de la cantidad de doscientas veintiséis mil pesetas de principal más seiscientas dieciséis pesetas de gastos de protesto y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la ha dictado estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha, doy fe.—Firmado: Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde don Perfecto Díez Calvo, expido el presente en Palencia, a doce de junio de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Seoane.

2318

PALENCIA.—NUM. 1

Don Jesús Seoane Cacharrón, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Da fe: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 43 de 1972, a instancia de don Victorino Ortega Prieto, contra Industrias de Hizán, S. A., sobre reclamación de cantidad, aparecen los particulares siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Palencia a siete de junio de mil novecientos setenta y dos. El Ilmo. Sr. D. Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido, habiendo visto en primera instancia los autos de juicio declarativo de menor cuantía número 43 de 1972, a instancia del Procurador don Angel Cano García, en representación de don Victorino Ortega Prieto, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Lomas, que ha estado dirigido por el Letrado don José Ballesteros Alvarez, contra Industrias Hizán, Sociedad Anónima, con domicilio social en Guzmil de Hizán (Burgos), travesía de la carretera general de Madrid Irún, que se encuentra en situación de rebeldía por su incomparecencia en los autos, sobre reclamación de cantidad; y

FALLO. — Que desestimando, como por la presente sentencia lo hago, la demanda interpuesta por el Procurador don Angel Cano

García, en nombre y representación de don Victorino Ortega Prieto, contra Industrias de Hizán, S. A., en rebeldía en estas actuaciones, debo de absolver y absuelvo a referida demandada de las peticiones contra ella deducidas en el suplico de la demanda que dió origen a este procedimiento, sin hacer expresa imposición de las costas del mismo. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Juan Segoviano.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado, Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en la de su Juzgado en el día de su fecha. Palencia a siete de junio de mil novecientos setenta y dos. Doy fe.—El Secretario judicial, firmado, J. Seoane.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo ordenado y para que sirva de notificación personal al demandado rebelde, Industrias de Hizán, S. A., expido el presente en Palencia a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.—Jesús Seoane.

2345

PALENCIA.—NUM. 1

Cédula de requerimiento

En cumplimiento de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número 62 de 1972, a instancia de Agromán, Empresa Constructora, S. A., con domicilio en Madrid, contra don Pablo Marcos Sánchez, mayor de edad, soltero, industrial, vecino que fue de Palencia, Mayor, 54, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal y 75.000 pesetas más para intereses, gastos y costas, por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.489 y 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se requiere a don Pablo Marcos Sánchez, cuyo paradero se ignora, para que en término de seis días, presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca embargada en el procedimiento aludido, sita en la calle de Pedro Romero, con puerta ac-

cesoria a la calle Menéndez Pelayo, 11, de esta Capital.

Palencia quince de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

2368

Juzgados comarcales**CERVERA DE PISUERGA**

Doña Maura Pérez Robledo, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga (Palencia).

Doy fe: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas bajo el número 124-71, sobre falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, dimanante de accidente de circulación, ocurrido el día 22 de julio de 1971, en virtud de denuncia formulada por Eleuterio Ruiz Calderón, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Elecha de Valdivia, contra José María Robles Torres, de 21 años, natural de Horno de San Esteban (Zamora), viajante en la fecha del accidente de la Casa Marcos Market, de Barcelona, con domicilio en la calle Floridablanca, número 60, 3.º, vecino que fue de Pamplona, calle Provincias, número 3 y actualmente en ignorado paradero, en el que se ha practicado la tasación de costas, que copiada literalmente, dice:

Tramitación procedimiento, diligencias previas, registro y ejecución, artículos 28, 29 y D. C. 11.ª. Decreto 18-6-59, 265,00 pesetas.

Expedición de 17 despachos, D. G. 6.ª, 850,00 pesetas.

Cumplimiento de 17 despachos, artículo 31, 425,00 pesetas.

Citaciones y notificaciones, D. C. 14.ª, pesetas 170,00.

Certificación de sentencia, artículo 32, pesetas 25,00.

Suspensión del juicio, artículo 28, 40,00 pesetas.

Honorarios del Médico don Luis Millán, por la asistencia prestada a Claudio Ruiz, 100,00 pesetas.

Calculado para reintegro actuaciones, pesetas 293,00.

Indemnización concedida al perjudicado Al-

berto García Rozas, según sentencia, 40.446,00 pesetas.

Salidas Agente J. Barcelona, 80,00 pesetas.

Pólizas Mutualidad, 100,00 pesetas.

Derechos del Estado en la tasación, 150,00 pesetas.

Total, 42.944,00 pesetas.

Importa la anterior tasación de costas, la cantidad de cuarenta y dos mil novecientas cuarenta y cuatro pesetas, s. e. u. o.

Cervera de Pisuerga catorce de enero de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Maura Pérez.—Rubricado.

Y para dar vista de la anterior tasación de costas al denunciado José María Robles Torres, por tres días, en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente.

Al mismo tiempo se requiere a referido José María Robles Torres para que en el plazo de cinco días, se persone en el Juzgado comarcal de Cervera de Pisuerga a fin de hacer entrega del Carnet de conducir, para ser intervenido por un mes, en cumplimiento de la pena impuesta en aludidos autos.

Y para que conste, expido el presente en Cervera de Pisuerga a diez de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Secretario, P. S., Maura Pérez.

2315

Administración Municipal**BARRIO DE SAN PEDRO****EDICTO**

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Padrón de urbana.

Idem de rústica.

Desagüe de canalones y goteras.

Entrada de carruajes.
Rodaje de carros.
Idem de bicicletas.
Tránsito de animales.
Tenencia de perros.

Barrio de San Pedro 14 de junio de 1972.—
El Alcalde, Delfín Polanco.

2342

BECERRIL DE CAMPOS

E D I C T O

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 30 de mayo próximo pasado, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la bodega situada en la calle Santa María, en estado de ruina inminente.

2.º Que se conceda un plazo de tres días para su derribo, a los dueños de tal bodega, "Hermanos Peláez Muñoz", hoy en ignorado paradero, sin perjuicio, asimismo, de los recursos que puedan interponer y que, si no lo hacen, por la Alcaldía se disponga cuanto sea preciso para que se lleve a cabo a su costa, formulando la oportuna cuenta de gastos que ocasione.

Lo que, en cumplimiento de lo acordado, traslado a "Herederos de don Mariano Peláez Muñoz", hoy en ignorado paradero, advirtiéndoles que contra el mencionado acuerdo, sin perjuicio de su ejecutividad, procede el recurso de reposición ante este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes, a tenor del artículo 377 de la Ley de Régimen Local y 52 y 54 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y el contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, a tenor del artículo 388 de la Ley de Régimen Local en concordancia con el artículo 82 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que notifico a ustedes a los efectos oportunos.

Becerril de Campos 12 de junio de 1972.—
El Secretario, A. García.

2354

NESTAR

E D I C T O

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruído número uno, de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de aplicación superávit del ejercicio anterior, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Nestar 14 de junio de 1972.—El Alcalde,
José Luis Arroba Arce.

2341

PEDROSA DE LA VEGA

E D I C T O

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1972, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre urbana.

Idem sobre rústica.

Idem sobre bicicletas.

Tasa por desagüe de canalones.

Idem por entrada de carruajes.

Idem por tránsito de animales.

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Pedrosa de la Vega 12 de junio de 1972.—
El Alcalde accidental (ilegible).

2346

PRADANOS DE OJEDA

E D I C T O

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento las Ordenanzas Fiscales y sus Tarifas, referentes a las exacciones que seguidamente se relacionan, para surtir efectos a partir del ejercicio de 1972, los respectivos expedientes, con sus acuerdos de imposición o modificación, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos, conforme dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Exacciones de nueva creación

De ganados en estabulación (con fines no fiscales).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Prádanos de Ojeda 13 de junio de 1972.—
El Alcalde, Benito Zurita.

2344

VERTAVILLO

E D I C T O

Próximas a realizarse las obras de red de distribución domiciliaria de agua y saneamiento en la totalidad de las calles que comprenden el casco urbano de este Ayuntamiento y como quiera que en este Municipio existen bastantes bodegones, silos y otros subterráneos por los que pudiera provenir inconvenientes o perjuicios, e incluso que pudieran ocasionar averías o roturas de los tubos, se hace saber a sus dueños y poseedores, que están obligados a consolidarlos debidamente, incluso construyendo muros de sustentación y de contención de tierras en las partes que proceda, en evitación también de que aguas de las lluvias y ajenas a aquellos servicios, ocasionen socavones y dejen fallo el subsuelo.

De dicha consolidación darán cuenta a este Ayuntamiento, debidamente justificada, ya que en otro caso, podrán incurrir en las responsabilidades que señalan los artículos 1.902 del Código Civil y 565 del Código Penal y responderán con ello de los perjuicios que de

su pasividad puedan derivarse, así como de los daños que sufran las propias fincas.

Se advierte que en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento se halla fijado un edicto sobre este particular y que se cursarán notificaciones individuales a los interesados.

Y para aquellos que por alguna causa no se les notifique, se publica el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

Vertavillo 12 de junio de 1972.—El Alcalde, E. del Moral.

2348

VILLALACO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría Municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número uno de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1972, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villalaco 15 de junio de 1972.—El Alcalde, Santiago Cabeza Rebollar.

2351

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE MONTOTO DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Admi-

nistración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Montoto de Ojeda 14 de junio de 1972.—El Presidente, José Ruiz.

2362

JUNTA VECINAL DE PISON DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Pisón de Ojeda 14 de junio de 1972.—El Presidente (ilegible).

2361

JUNTA VECINAL DE PORQUERA DE SANTULLAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Porquera de Santullán 13 de junio de 1972.—El Presidente, Jesús Rodríguez.

2355

JUNTA VECINAL DE VEGA DE BUR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1971, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vega de Bur 14 de junio de 1972.—El Presidente, Leonilo Ruiz.

2356

Documentos expuestos

ENTIDADES LOCALES MENORES

PRESUPUESTOS VECINALES ORDINARIOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1972

Se exponen al público en las Secretarías de las Juntas vecinales que se relacionan, los presupuestos ordinarios para el próximo ejercicio de 1972, por término de quince días hábiles, durante cuyo plazo, podrán presentar reclamaciones en las Juntas vecinales respectivas, para ante la Delegación de Hacienda, los habitantes de los términos municipales y demás Entidades enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, por los motivos expresados en el artículo 684 del citado Cuerpo legal.

JUNTAS VECINALES QUE SE RELACIONAN

Santibáñez de Ecla

2352